



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344-2015-MDP/ALC

Paracas, 18 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento registrado, con Código N° 3062-2015- UTD, de fecha 14 de abril del 2015, promovido por la **Srta. Carolina Maribel Yataco Martínez**, con DNI N° 70549632, mediante el cual solicita realizar prácticas pre-profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. Carolina Maribel Yataco Martinez**, solicita realizar prácticas profesionales en la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de complementar sus estudios superiores en la especialidad de "Psicología Humana" en la Universidad "Alas Peruanas" de Pisco.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 254-2015-MDP/SGRH, informa que la recurrente viene realizando prácticas pre-profesionales en la Oficina de Asistencia Social, desde el día 06 de mayo, por el lapso de tres meses;

Que, como compensación a las prácticas, la Municipalidad Distrital de Paracas, reconoce una subvención económica de trescientos y 00/100 nuevos soles (s/. 300.00) mensual, la misma que según Informe N° 725-2015-MDP/GPP, de fecha 12 de junio del 2015, se encuentra previsto en la Cadena Funcional Programática: Meta 0012, Especifica del Gasto 2.3.27.52, Importe S/. 900.00, Rubro 09,

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la realización de prácticas pre-profesionales a la **Srta. Carolina Maribel Yataco Martínez**, en la Oficina de Asistencia Social, por el lapso de tres (03) meses, que rige a partir del 06 de mayo del año 2015.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE